

La Plataforma acaba de aprobar una propuesta de sistema de provisión de cargos discretionarios entre los jueces que despeje cualquier duda de arbitrariedad. La política de nombramientos del Consejo General del Poder Judicial hasta ahora mantenida ha sido una de las mayores fuentes de descrédito del gobierno judicial entre la ciudadanía. Es hora de poner fin a ese estado de cosas.

He aquí su texto íntegro:

PROPUESTAS DE TRANSPARENCIA

1 Creación de un **sistema de valoración de méritos judiciales**, que atenderá prioritariamente al escalafón en la carrera judicial, superación de pruebas de especialización, publicaciones científico-jurídicas de especial relevancia, calidad en las resoluciones judiciales y eficiencia en la resolución de asuntos.

2 Dicho sistema de valoración establecerá una **puntuación objetiva** por cada uno de los méritos alegados, ponderando de manera adecuada y proporcional cada uno de ellos. Al referido sistema se le dará la adecuada publicidad.

3 **Cualquier nombramiento judicial** (incluidas las Presidencias del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Magistrados del Tribunal Supremo) **se resolverá de acuerdo al sistema de valoración establecido** en el apartado anterior, otorgando preferencia para la cobertura de destinos a quien ostente una mayor puntuación o valoración global.

4 **Se publicará una relación de puestos de nombramiento discrecional** de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, expresando el nombre del actual titular y número de escalafón, tiempo que le resta por cumplir y previsión aproximada para ofertar a la carrera judicial la referida plaza. **Las sucesivas coberturas de las mencionadas plazas se ajustarán estrictamente al sistema de valoración establecido** en el apartado 1.

5 **Publicación de un mapa judicial de plazas vacantes** en la carrera judicial. Todas las

plazas vacantes serán ofertadas obligatoriamente en el concurso inmediato que sea objeto de publicidad, sin que pueda diferirse la oferta de dichas plazas.

6 Publicación de un calendario aproximado de concursos de magistrados, concursos de traslado, ascensos de categorías y pruebas de especialización.

7 El Consejo General del Poder Judicial adoptará las **medidas oportunas para dar publicidad adecuada a las comisiones de servicio que se oferten en la carrera judicial**, especificando el número e identidad de candidatos que soliciten cada una de ellas, y la resolución de la misma. La adjudicación de plazas en comisión de servicio se adecuará al sistema de valoración anteriormente previsto o a un estricto orden de escalafón.

8 El Consejo General del Poder Judicial adoptará las **medidas oportunas para posibilitar que la totalidad de plazas que se creen en comisión de servicios sean ofertadas a todo el territorio nacional**. A tales efectos se adoptarán medidas procedentes para evitar que en determinadas comunidades autónomas sólo sean ofertadas plazas en comisión de servicio a quienes ejerzan funciones jurisdiccionales en el referido territorio. Se garantizará la adecuada publicidad de las referidas plazas.

9 El Consejo General del Poder Judicial convocará a las Juntas de Jueces del territorio nacional de manera periódica para que a través de un cauce democrático y mediante el sistema de un juez/un voto, los jueces y magistrados pueda expresar su posición ante temas que afecten a la carrera judicial y al ejercicio de la función jurisdiccional.

10 El Consejo General del Poder Judicial informará periódicamente de las iniciativas llevadas a cabo en defensa de los Jueces y Magistrados de este país, ante eventuales ataques o presiones mediáticas o políticas que tengan por objeto perturbar el ejercicio independiente de la función jurisdiccional.

11 El Consejo General del Poder Judicial adoptará las medidas necesarias para que la web oficial del Poder Judicial sea enteramente permeable a todo lo que ocurre dentro del colectivo judicial, informando iniciativas tan relevantes como las elecciones alternativas protagonizadas por más de 1000 compañeros, la Asamblea General de jueces y su

reivindicativa declaración de Madrid, el más reciente comunicado de conclusiones de los jueces decanos, de las juntas de jueces e incluso de otros acontecimientos ya históricos pero que siguen estando de tan vigente actualidad como es el Manifiesto de 2010.

12 El Consejo General del Poder Judicial **garantizará a toda la carrera judicial una plena y efectiva intercomunicación** efectuando de manera inmediata los cambios técnicos que fueren precisos en el llamado *foro de discusión* a fin de que sea realmente accesible a todos los jueces y magistrados sin excepción.

13 El Presidente del Tribunal Supremo y vocales del Consejo General del Poder Judicial explicitarán y publicaran cuanto antes, previa audiencia de todas las asociaciones judiciales, **las líneas esenciales de su programa de gobierno**, con especial hincapié en todo lo relativo a nuestro **estatuto profesional y laboral y régimen de inspecciones**.